



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2016 00233 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MASTERGROUP S.A.S.
Asunto	REQUIERE PREVIO A DECRETAR EMBARGO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1983V

En memorial que antecede, solicita la apoderada del ejecutante, se decrete el embargo y secuestro de las acciones que tenga el demandado en DECEVAL S.A., teniendo en cuenta que no hay calidad frente a cuál de los ejecutados va a recaer la medida cautelar, SE REQUIERE a la memorialista a fin de que se sirva aclarar su solicitud.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

